

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS

No. A 00020545

Al 31 de Diciembre de 1.997

Expediente No. 38959

TOTAL CAPITAL SOCIAL 5'000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC

079001205-4001

RAZON SOCIAL

OBREROS MECANIZADOS DEL BANANO OBMEBASA S.A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO				Código de Inversión de Extranjeros. 2 /	Acciones o Aportaciones	
No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	MOLINA TERRANOVA EUGENIA S.	ECUATORIANA	1202676936		50	500.000
2	INFANTE HENRIQUEZ SONIA T.	ECUATORIANA	0702198318		50	500.000
3	VIDAL SUAREZ ELIZABETH M.	ECUATORIANA	070201189-1		75	750.000
4	ESTRELLA BARBOSA HECTOR A.	ECUATORIANA	170363931-8		75	750.000
5	AGUILAR PESANTES OSWALDO M.	ECUATORIANA	0700948409		250	2'500.000
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14	MOLINA TERRANOVA EUGENIA	ECUATORIANA	1202676936		50	500.000
15	SONALILA					
16	INFANTE HENRIQUEZ SONIA	ECUATORIANA	0702198318		50	500.000
17	TEODORA					
18	VIDAL SUAREZ ELIZABETH MARIA	ECUATORIANA	070201189-1		75	750.000
19	ESTRELLA BARBOSA HECTOR	ECUATORIANA	170363931-8		75	750.000
20	ALONSO					
21	AGUILAR PESANTES OSWALDO	ECUATORIANA	0700948409		250	2'500.000
22	MANUEL					
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
Certifico que la información es correcta					TOTAL	5'000.000

Firma del representante legal

Machala, 31 de Marzo de 1.998

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL